



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba

VISTO: Las Ordenanzas n° 127/80 y 335/86, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de introducir modificaciones al Régimen establecido por la normativa citada, en especial lo regulado respecto al adicional por Refrigerio y Horas Extraordinarias.-

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 950/2002.-

Art. 1°: MODIFICASE el Art. 7° de la Ordenanza n° 335/86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ La asignación dispuesta en el Art. 3° se ajustará a los siguientes aspectos:

- a) *Tanto personal permanente como jornalizado tendrá derecho a su cobro completo cuando haya prestado efectivamente servicios al menos quince (15) días hábiles o más en el mes”*

Art. 2°: MODIFICASE el Art. 23 de la Ordenanza n° 127/80, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Los agentes que por razones de servicio deban cumplir horas de trabajo que excedan la jornada normal y que queden comprendidos dentro del Régimen de horas extras, tendrán derecho a que se les reintegren dichas horas dentro de los 30 (treinta) días, o que se les abone conforme a lo que se establece en los siguientes puntos:

- 1) La liquidación y pago de horas extras se abonará en un 50% (cincuenta por ciento) de recargo cuando se trate de días hábiles y con un 100% (cien por ciento) cuando se trate de días inhábiles.-
- 2) La base del cálculo para la liquidación será el 65% (sesenta y cinco por ciento) de la hora correspondiente al personal jornalizado de segunda (2da.) categoría.-

A los solos y exclusivos efectos del cálculo previsto en el presente artículo, el día Sábado será considerado hábil.”

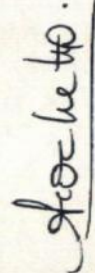
Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los siete (07) días del mes de Marzo del año dos mil dos .-----

PROMULGADA: Mediante Decreto n° 034/2002 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de Marzo del 2002.-----


MARISEL LOPEZ DE CRIVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ADRIANA R. HOCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.